

PROVIDENCIA QUE CORRESPONDE AL MEMORIAL DE CONTESTACIÓN.

A, 7 de septiembre de 20__

VISTOS: Téngase por respondida la demanda de divorcio en la forma y términos expuestos, con conocimiento de la parte adversa.

En vista de no haberse adjuntado el acuerdo regulador del divorcio ni existiendo propuesta, para resolver las medidas provisionales que establecen los Arts. 212 y 271 del Código de las Familias y del Proceso Familiar, se señala audiencia pública para el día 21 del mes y año en curso, a horas 14:30, previo cumplimiento de las formalidades legales.

Otrosí 1ro.- Considérese en su oportunidad.

Otrosí 2do.- Por adjuntada la prueba literal con noticia adversa.

Otrosí 3ro.- Téngase presente la iguala profesional.

Otrosí 4to.- Por señalado el domicilio procesal.

Firma del Juez

Firma de autorización por la secretaría